AVISO DE CONVOCATORIA

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 – PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial el proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PSICOPEDAGOGICA DE PROMOCIÓN DE RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS Y CONVIVENCIA DIGITAL, EMPLEANDO EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA MEDIADORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES PRIORIZADAS"**.

Para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretenden celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Régimen Especial, según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad.**

   El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla –Secretaría General del Distrito convoca a los interesados a suscribir un Convenio de Asociación y manifestar interés a través de la plataforma SECOP II.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo de la suscripción del Convenio de Asociación. Los interesados en participar en el Convenio de Asociación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando a link: www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación **Nro CD-05-2026-10295** en la plataforma SECOP II.

3. Objeto del Convenio de Asociación y Especificaciones del mismo.

Que el objeto del Convenio que se pretende suscribir se denomina: **" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PSICOPEDAGOGICA DE PROMOCIÓN DE RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS Y CONVIVENCIA DIGITAL, EMPLEANDO EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA MEDIADORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES PRIORIZADAS.".**

Que las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente Convenio de Asociación se encuentran consignadas en el numeral 3.**2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO** del Estudio Previo.

4. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal.

Que para la ejecución del convenio que se suscriba con la entidad se requieren recursos equivalentes a la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($2.428.571.429).**

Que para la ejecución del convenio que se suscriba con la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** el Distrito de Barranquilla aportará la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.700.000.000) M/L,** cifra que se encuentra respaldada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202603087 correspondientes a la vigencia 2026, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el **numeral 5.3** del Estudio Previo. El desembolso del recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA. Al respecto la DIAN en concepto 7551 del 1º. de abril de 2019 si los convenios de asociación deben facturar IVA. (…) 4. Impuesto sobre las ventas En lo referente al impuesto sobre las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. En este tipo de contratos el objeto es la colaboración de las partes mediante el aporte de recursos en dinero o en especie con el fin de alcanzar los cometidos propuestos, objeto que no corresponde al hecho generador del IVA a que se refieren los artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario. No obstante, lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los partícipes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (…).

Que la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** deberá comprometerse y aportar recursos en dinero equivalente al treinta (30%) del valor total del convenio o en su defecto podrá superar el porcentaje referido. Que se hace necesario verificar si existen otras **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar la suma en dinero equivalente al treinta (30%) del valor total del convenio, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.

5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación.

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6. Plazo para la presentación de las manifestaciones de interés, lugar y forma de presentación de las mismas.

Las manifestaciones de interés en participar podrán presentarse desde la expedición del presente Aviso de Convocatoria y hasta la fecha y hora determinada para el recibo de las mismas, de acuerdo con el cronograma publicado en el presente aviso.

Las manifestaciones de interés deberán presentarse a través del SECOP II. No serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de las manifestaciones de interés a través de la plataforma SECOP II **hasta el día primero (01) de septiembre de 2026 hasta las seis (06) de la tarde (06:00) p.m**.

Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse.

Podrán participar **LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO,** nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social estén habilitados o puedan desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio previo. Las **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

Que junto con la manifestación de interés **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, deberá presentar la documentación jurídica, técnica y financiera detallada en el estudio previo.

Las Manifestaciones de Interés deberán enviarse a través del área de mensaje público en la plataforma SECOP II. Dentro del plazo establecido en el punto 6 del presente Aviso.

Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) **ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO**, se procederá a realizar por parte de la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, la respectiva selección objetiva justificando los criterios de la misma en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estudio Previo.

Es importante señalar que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recibió de manera previa manifestación de interés y propuesta por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro – **FUNDACIÓN POR UNA SONRISA,** identificada con el número de **NIT 900.804.571 - 1,** para suscribir el convenio de asociación cuyo objeto es fundamento para el presente aviso de convocatoria.

Que, en el evento de no recibir manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, EL DISTRITO podrá proceder a suscribir el convenio de asociación referido con la **FUNDACIÓN POR UNA SONRISA**, identificada con el número de **NIT 900.804.571 - 1,** con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

8. Consulta de los Documentos del Convenio de Asociación

Los interesados pueden consultar los Documentos del Convenio de Asociación cuyo radicado corresponde al número **CD-05-2026-10295** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, **SECOP II,** ingresando al link: www.colombiacompra.gov.co

Dado en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Humberto Dávila – Contratista - Secretaría General del Distrito.
Reviso: Nury Henao- Asesora en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito. Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.